EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
NIT: 900.958.564-9

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos, de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información – NAI, certifico que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, ha cumplido en forma oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. De acuerdo con los documentos, registros de contabilidad y la planilla de pago que he tenido a la vista, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** ha realizado el pago de las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 31 de julio de 2026.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días de agosto de 2026.

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CER-4575-26
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Elaborado por: Nicolas Esteban Pérez Baquero – Gestor de Auditoria Financiera y de Impuestos
Revisado por: Aura Milena Sarmiento López – Gestor Líder de Auditoría Financiera y de Impuestos
Aprobado por: Lucy Yadira Castro Rodríguez- Gerente de Auditoría Regional
Aprobado por: Nira Torres Olmos -Revisor Fiscal

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
NIT: 900.958.564-9

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos, de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información – NAI, certifico que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, ha cumplido en forma oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. De acuerdo con los documentos, registros de contabilidad y la planilla de pago que he tenido a la vista, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** ha realizado el pago de las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, correspondiente al mes de julio de 2026.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días de agosto del año 2026.

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CER-4574-26
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Elaborado por: Nicolas Esteban Pérez Baquero – Gestor de Auditoria Financiera y de Impuestos
Revisado por: Aura Milena Sarmiento López – Gestor Líder de Auditoría Financiera y de Impuestos
Aprobado por: Lucy Yadira Castro Rodríguez- Gerente de Auditoría Regional
Aprobado por: Nira Torres Olmos -Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2CB8FF92E11F3920

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NIRA TORRES OLMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52522106 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 126499-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado